

DECRETO N° 120

CASTRO, 17 de Enero de 2024.

VISTOS:

- 1º) El Oficio N°287 de fecha 02 de junio de 2021 enviado por el Tribunal Electoral Regional de Los Lagos.
- 2º) Que en control interno que se realiza periódicamente de las patentes Municipales, se detectó que la patente limitada ROL 4-421 clase H de Minimercado no coincide la cantidad de los socios firmantes en la solicitud de renovación periodo 1er semestre 2022 con la constitución de la "Sociedad Faloi y Cia Ltda.", Rut 76.578.854-4 archivado en la carpeta de la patente del año 2016.
- 3º) La Modificación de Sociedad de "Sociedad Faloi y Cía. Ltda" presentada a la Municipalidad el 08.03.2022 por el representante de la sociedad, donde aparece cambio de socios
- 4º) El Memo N°31 de fecha 04.03.2022 de la Encargada de Rentas y Patentes al Director de Gestión Económica y Fiscalización informando la situación detectada.
- 5º) El Memo N°32 de fecha 09.03.2022 del Director de Gestión Económica y Fiscalización al Asesor Jurídico solicitando un pronunciamiento Jurídico sobre la situación.
- 6º) La carta s/n de fecha 11.03.2022 del contribuyente Honorino Alberto Loi Loi, Rut 14.486.264-8, donde reconoce la no entrega de información, ni documentación en el periodo de renovación de patente primer semestre 2022, adjuntando declaración jurada simple, fotocopia cedula de identidad y certificado antecedentes del nuevo socio don José Joaquín Loi Hernández, Rut 19.722.570-k
- 7º) El Memo N°18 del 21.03.2022 del Asesor Jurídico al Director de Gestión Económica y Fiscalización solicitando la documentación faltante del nuevo socio en la renovación de patente alcohol 1er semestre 2022.
- 8º) El correo electrónico de fecha 04.04.2022 del Director de Gestión Económica y Fiscalización al Asesor jurídico entregando la documentación requerida
- 9º) Lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales.
- 10º) Las disposiciones contenidas en la Ley 19.880.
- 11º) El decreto N°390 de fecha 27.04.2022 que instruye proceso de invalidación del decreto N°31 de fecha 07.01.2022.
- 12º) Los antecedentes recabados en proceso de invalidación indicado precedentemente.
- 13º) El Decreto N°405 de fecha 29.06.2021 sobre la personería del Alcalde.
- 14º) Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con motivo del desarrollo del proceso de invalidación del Decreto N°31 de fecha 07.01.2022 que renovó la patente Rol 4-421, clase H Minimercado, se recabaron documentos que dicen relación con antecedentes de socios, modificación de sociedad y compraventa de acciones, además de la declaración del socio y representante legal de la sociedad dueña de la patente antes referida.
- 2.- Que, de la documentación acompañada y revisada es posible entender que, al momento de realizarse la renovación de la patente de alcoholes antes aludida, el representante de la sociedad, de manera involuntaria, omite indicar que su sociedad cuenta con otro socio, el cual, al revisar los antecedentes, figura con una anotación en el certificado de antecedentes.

3.- Que, requerido el representante de la sociedad para que aclare la omisión aludida, acompaña nuevos antecedentes que dicen relación con una transformación societaria de fecha 21.03.2022, por medio de la cual la Sociedad Faloi Limitada se transforma en la sociedad El Trébol SpA, y una posterior compraventa de acciones de fecha 30.03.2022, reuniendo con ello la totalidad de acciones en la persona de don Alberto Loi Loi.

3.- Que, aun cuando se encontraba en proceso de posible invalidación el decreto que había renovado la patente de alcohol para el primer semestre del año 2022, la patente seguía vigente, el representante y único socio de la sociedad El Trébol SpA, titular de la patente, solicita la renovación de patente y traslado de la misma, procesos que no pudieron concluirse por la tramitación administrativa que se encontraba en curso.

4.- Que, luego de analizarse todos los antecedentes antes singularizados, es posible concluir que el supuesto vicio por falta de antecedentes, se debió a un error involuntario, el cual al materializarse la compraventa de acciones y la reunión del 100% de ellas en la persona de don Alberto Loi Loi, quien cumple a cabalidad con todos los requisitos para continuar siendo titular de la patente de alcohol Rol 4-421, clase H Minimercado, por lo que no procederá la invalidación del Decreto N°31 del 07.01.2022 que renovó la referida patente, en los términos que se dirá a continuación.

DECRETO:

1°. DECLÁRESE CONCLUIDO, el proceso de invalidación instruido mediante decreto N°390 de fecha 27.04.2022 y en consecuencia **declárese la no invalidación** del Decreto N°31 de fecha 07.01.2022 que renovó la patente de alcohol Rol 4-421, clase H Minimercado.

2°. INSTRÚYASE, a la Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a realizar los trámites necesarios para la renovación de la patente de alcohol Rol 4-421, clase H Minimercado, de propiedad de la empresa El Trébol SpA, siempre y cuando se cumplan los requisitos para ello.

3°. NOTÍFQUESE, el presente decreto a la Dirección de Gestión Económica y Fiscalización para su cumplimiento, y a la Sociedad El Trébol SpA mediante su representante legal don Alberto Loi Loi.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTÍFQUESE Y ARCHÍVESE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

JEVS/JUB/JMSA/duf

Distribución:

- DGEyF
- Interesado
- Archivo



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ACALDE